



# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en el día de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Real Orden de 2 de Abril y de 3 e 31 de Octubre de 1915.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reciernen dentro de los ochos días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

	Tarifa de inserciones.	Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 >	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 336 de 1.º Dbre.)

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1914, relativa al examen del balance del segundo período de funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión, ya aprobado por el Consejo de Patronato del mismo Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1º La Comisión revisora á que se refiere el art. 11 de la ley Orgánica del Instituto Nacional de Previsión, y el 49 de los Estatutos de la misma entidad, estará formada por los señores siguientes:

Ilmo. Sr. D. Benito Castro García, Comisario general de Seguros, Presidente.

D. Agustín Peláez, Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en la fecha del balance.

D. Manuel Reig, Jefe de la Sección de Banca del Ministerio de Hacienda.

D. Felipe Gómez Caño, Jefe de la Sección de Previsión y Acción Social del Ministerio del Trabajo y

D. Mateo Puyol Lalaguna, Jefe de los servicios técnicos de la Comisaría general de Seguros, Secretario.

2º Quedan adscritos á la Comisión en concepto de comisionados adheridos para facilitar el examen de antecedentes, según lo establecido en el artículo 50 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, D. Federico H. Shaw y D. Arturo Forcat, propuestos por el Instituto Nacional de Previsión, el primero para lo referente á la parte del balance preparada en la Caja general de Pensiones del Instituto, y el segundo para lo relativo al aspecto financiero del mismo balance.

3º Queda adscrito asimismo como comisionado para estudiar directamente los antecedentes relacionados con el balance y con el fin de obtener una mayor garantía para la Mutualidad de pensionistas

cuyas operaciones reasegure el Instituto, D. Francisco Moragas y Barret, que representa el mayor núcleo de reasegurados actualmente inscriptos de dicho Instituto Nacional.

4º Las tareas de la Comisión revisora, conforme á lo dispuesto en el artículo 55 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, serán las de comprobar los cálculos del Instituto Nacional de Previsión relativos á la formación y modificaciones justificadas de su reserva matemática; evaluar los bienes inmuebles y derechos reales y efectos públicos ó comerciales en que se hallen invertidos los fondos constitutivos de dicha reserva, y observar si en todo ello se han cumplido las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias que regulan dicha materia.

5º La Comisión revisora ultimará sus trabajos y presentará al Ministerio del Trabajo el resumen de los mismos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que oficialmente comience a funcionar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Real decreto.

6º La Comisión, á tener de lo dispuesto en el art. 55 del mismo Real decreto, deberá hacer constar si resultan ó no exactas las cifras del balance técnico quinquenal del Instituto, detallando minuciosamente, en caso negativo, las divergencias resultantes con todos los antecedentes necesarios para depurarlas, lo que se verificará por medio de una Comisión mixta, compuesta del Presidente del Instituto de Reformas Sociales, del Comisario general de Seguros y del Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que de Real orden comunicó á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1920. — Cañal. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 330 de 25 Nbre.)

#### Segunda sección

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.495.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

#### ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 57 y 58 de la carretera de Archena á Ricote, en la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido á bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ramón Martínez, vecino de Murcia, por la cantidad de 18.999,00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 21.948,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 25 de Noviembre de 1920.  
— El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.495.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### DE MURCIA

#### ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 57 y 58 de la carretera de Archena á Ricote, en la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido á bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Rodena Caballero vecino de Murcia, por la cantidad de 26.900,00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 30.003,82 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Antonio de la Iglesia designado por el Delegado en Murcia del Decano de Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 25 de Noviembre de 1920.  
— El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

#### Tercera sección

Número 2.496.

La Comisión provincial, en reunión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los

pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, cincuenta y nueve céntimos.

Idem decebada, una peseta ochenta céntimos.

Idem de paja, cincuenta y cinco céntimos.

Litro de aceite, dos pesetas treinta y tres céntimos.

Idem de petróleo, una peseta noventa céntimos.

Kilogramo de carbón, cuarenta céntimos.

Idem de leña, diez y siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veinticuatro Noviembre de mil novecientos veinte. — El Vicepresidente accidental, Antonio Clemares. — El Comisario de Guerra, Joaquín Basilio Vila.

#### Cuarta sección

Número 2.482.

### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR

#### de la PROVINCIA Y PLAZA DE MURCIA

E. Jefe Administrativo Militar de esta Plaza, en su qualità.

Hace saber: Que debiendo procederse el arrendamiento por convocatoria de proposiciones libres, de un local en esta plaza, para instalar el Gobierno Militar, los dueños de edificios podrán presentar sus proposiciones, con tal objeto, en las oficinas de dicho Gobierno Militar situadas en la calle de la Fuensanta número cuatro y en las de esta Jefatura establecidas en la plaza de los Apóstoles número veintiséis, durante veinte días contando desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los locales deberán tener instalación completa de cañerías de agua potable y para el servicio general.

E. plazo de duración de este arriendo será de un año prorrogable año por año por otros tres más.

El precio máximo del alquiler anual será de seis mil pesetas.

Murcia 26 de Noviembre de 1920.  
— E. Jefe Administrativo, Mariano Lanante.

## Quinta sección.

Número 2.406.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA

## NEGOCIADO DE MINAS

*RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas-canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el dia 31 de Diciembre de 1920 se considerarán caducadas el dia 1.º de Enero de 1921 haciéndose la declaración reglamentariamente.*

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo.	Superficie	Ptas. Cts.
3.167	Cartagena.	Sevilla.	D. Ambrosio Sevilla.	Hierro.	6 »	27	162 »
3.172	Id.	Señá Diega.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	24	144 »	
3.173	Id.	Eloisa.	La misma.	»	24	144 »	
3.174	Id.	Vicente.	La misma.	»	24	144 »	
3.175	Id.	Josefina.	La misma.	»	20	120 »	
3.176	Id.	Amparito.	La misma.	»	10	60 »	
3.178	Lorca.	Hallazgo.	D. Andrés Hernández Aznar.	»	15	90 »	
3.181	Cartagena.	La verdad de un artista.	Sociedad San Miguel.	»	18	108 »	
3.182	Mazarrón.	San Rogelio.	D. Joaquín María Visedo.	Plomo.	15 »	106	15 90
3.184	Cartagena.	Otilia.	Tomás Asensio Galván.	»	6	36 »	
3.190	La Unión.	Pozo Roboán (D.º)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	15 »	018	2 70
3.191	Cartagena.	Bosque (D.º)	Los mismos.	»	6	54 »	
3.192	Id.	Rosario y Adela.	Anselmo Plazas.	Hierro.	15 »	044	6 60
3.197	La Unión.	Segunda Fortaleza (D.º)	Sociedad Diana.	Hierro.	6 »	333	19 98
3.199	Id.	Nuevo Barrio Viejo (D.º)	D. Miguel Zapata Sáez.	»	6	96 »	
3.200	Cartagena.	Otro Angel da la Guarda.	Luis Angosto.	»	7	42 »	
3.201	Id.	Otro San Rafael.	Miguel Zapata Sáez.	»	6	42 »	
3.204	Id.	Constantino el Grande.	Regino Guerrero García.	Plomo.	15 »	60	90 »
3.207	Mazarrón.	Correspondencia.	Sociedad La Espartana.	Hierro.	15 »	12	72 »
3.208	Cartagena.	Pequeño Ignacio.	D. José Albaladejo Castillo.	Hierro.	6 »	57	34 02
3.209	Mazarrón.	Eureka.	Sociedad La Espartana.	»	12	72 »	
3.214	La Unión.	Humbolt (D.º)	D. Angel Bruna Ezea.	Plomo.	15 »	310	46 50
3.215	Moratalla.	Juan 2.º	Francisco Abellaneda.	Azufre.	6 »	16	96 »
3.218	Lorca.	Nueva Chacona.	Luis Brugarolas Pérez.	Hierro.	15 »	18	108 »
3.221	Cartagena.	Reservada (D.º)	Sociedad Minera y Metalúrgica.	Plomo.	6 »	12	72 »
3.226	Lorca.	Ortigosa.	D. Ramón Martínez Ortigosa.	Hierro.	15 »	310	46 50
3.227	Id.	Bienvenida.	E. mismo.	»	12	72 »	
3.230	Id.	Completo á Angelita 1.ª	Edmundo Mac-Semman.	»	22	132 »	
3.231	Id.	Aumento á Angelita 2.ª	E. mismo.	»	27	162 »	
3.232	Id.	San Ramón.	E. mismo.	»	12	72 »	
3.233	Id.	San Manuel.	E. mismo.	»	12	72 »	
3.234	Id.	Amalia.	Luis Canthal Clavé.	»	81	486 »	
3.237	Id.	Plutón.	Manuel Campoy Sánchez.	»	35	210 »	
3.242	Cartagena.	La Labradora.	José Cremades Soler.	»	8	48 »	
3.244	Id.	Villena.	Martín Carpio García.	»	10	60 »	
3.245	Id.	Maria.	Antonio Plazas Martínez.	»	42	252 »	
3.248	Mazarrón.	La Ampliación.	Juan de la Cierva y Soto.	»	12	72 »	
3.249	Murcia.	Jesús María y José.	José María Barnuevo.	»	12	72 »	
3.256	Mazarrón.	Esperanza.	Miguel Quesada.	»	6	36 »	
3.257	Lorca.	Allá veremos.	Alejandro Marín García.	»	6	36 »	
3.259	Id.	Lucrecia.	Carlos Marín Marín.	»	15	90 »	
3.260	Cartagena.	Redención (D.º)	Sociedad Señores García.	Plomo.	15 »	862	51 72
3.261	Aguilas.	Eloina (D.º)	Idem Lomo de Bás.	Hierro.	15 »	753	112 95
3.263	Id.	Mi Emiliano.	D. Pedro Caravaca.	»	6	72 »	
3.265	Lorca.	Rafaela.	Sociedad La Brillante.	»	15 »	72 »	
3.266	Cartagena.	Riqueza Abandonada. (D.º)	Idem General de Industria y Comercio.	Plomo.	6 »	050	7 50
3.268	Id.	Diosa (D.º)	D. Federico Moreno Sand. val.	»	009	1 35	
3.270	Cehegín.	Paco.	Sociedad Minas de Hierro de Cehegín.	Hierro.	6 »	12	72 »
3.277	Cartagena.	Siete de Agosto.	Idem San Romualdo.	»	6	36 »	
3.278	Lorca.	Reconquistada (D.º)	Compañía de Aguilas.	»	220	13 20	
3.279	Cartagena.	Esplendor.	D. Luis Angosto.	»	12	72 »	
3.280	Lorca.	Los Reyes.	José Pertegaz Portillo.	»	12	72 »	
3.283	Cartagena.	San Joaquin.	Pedro Blanca Sastre.	»	8	48 »	
3.284	Id.	San José.	D. Juana Ramos Pérez.	»	12	72 »	
3.285	Aguilas.	La Luna.	D. Manuel Fernández.	»	8	48 »	
3.287	Id.	Nuestra Señora del Socorro.	Compañía Minera Cuesta de Gos.	»	8	48 »	
3.288	Cartagena.	Riotinto Cartagenero.	D. Anselmo Plazas.	»	8	48 »	
3.290	Id.	Palma.	Luis Angosto.	»	12	72 »	
3.293	La Unión.	Los Amigos Consecuentes.	Sociedad Fraternidad.	Plomo.	15 »	139	20 85
3.294	Cartagena.	Rómulo (D.º)	Idem San Fulgencio.	»	6 »	050	8 70
3.295	Murcia.	Cuba Española.	D. Juan de la Cierva y Soto.	Hierro.	6 »	12	72 »
3.300	Cartagena.	Conchita (D.º)	Ignacio Góngora.	Ignorado.	15 »	031	1 05
3.307	Id.	Santa Eduvigis (D.º)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	6 »	007	4 65
3.308	Id.	San Agustín.	José Carlos Roca.	Hierro.	6 »	4	24 »
3.309	Mazarrón.	Paciencia.	Sociedad Paciencia.	»	247	1482 »	
3.313	Cartagena.	La Campana.	D. Demetrio Povea.	»	6	36 »	
3.314	Lorca.	Otra Conchita (D.º)	Compañía F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	»	435	26 10
3.315	Id.	La Lata.	La misma.	»	220	13 20	
3.316	Cartagena.	Mi Chata.	D. Juan Jorquerá.	Hierro.	6 »	36 »	
3.317	Id.	Ginés.	El mismo.	»	5	30 »	

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas. Cts.			
3.318	Cartagena.	Felipe.	D. Juan Jorquera.	Hierro.	6 >	12	72 »	
3.321	Id.	Gloria.	Diego Ortega Jorquera.	»	12	72 »		
3.322	Id.	Anita.	Juan Jorquera Martínez.	»	6	96 »		
3.324	Lorca.	Elisa.	Federico Picó Ferrer.	»	15	90 »		
3.325	Id.	Maria.	E! mismo.	»	12	72 »		
3.326	Id.	Providencia.	El mismo.	»	47	282 »		
3.327	Id.	Esperanza.	El mismo.	»	25	150 »		
3.328	Id.	Palomilla.	El mismo.	»	9	54 »		
3.329	Id.	Rosita.	El mismo.	»	10	60 »		
3.330	Id.	Golondrina.	El mismo.	»	12	72 »		
3.331	Id.	Santa Margarita.	El mismo.	»	32	192 »		
3.342	Mazarrón.	Primera.	José Maestra Pérez.	»	13	78 »		
3.343	Id.	Segunda.	E! mismo.	»	9	54 »		
3.344	Id.	Tercera.	El mismo.	»	38	228 »		
3.345	Id.	Cuarta.	El mismo.	»	26	156 »		
3.346	Id.	Quinta.	El mismo.	»	12	72 »		
3.347	Id.	Sexta.	El mismo.	»	25	150 »		
3.348	Cartagena.	San Jaime.	Gabriel Roca.	»	15	90 »		
3.353	Alcantarilla.	El Escarpejo.	Pedro García Villaña.	»	4	24 »		
3.354	Lorca.	El Diamante.	Luis Canthal.	»	26	156 »		
3.361	Cartagena.	Wolfrán.	Ange! Bruna Egea.	»	12	72 »		
3.362	Lorca.	Rafael.	El mismo.	»	11	66 »		
3.368	Cartagena.	Cuba Española.	Luis Lissón Peñafiel.	»	4	24 »		
3.369	Cartagena.	Rubi.	Luis Angosto.	»	15	90 »		
3.370	Id.	Agata.	El mismo.	»	7	42 »		
3.377	Id.	Antoñito.	Demetrio Poveda.	»	20	120 »		
3.379	Aguilas.	Nirvana.	Antonio Gabarrón Giménez.	»	12	72 »		
3.380	Id.	La Nena chica.	El mismo.	»	36	216 »		
3.381	Id.	Fortuna.	El mismo.	»	15	90 »		
3.382	Mazarrón.	Séptima.	José Maestre Pérez.	»	9	54 »		
3.383	Id.	Octava.	El mismo.	»	12	72 »		
3.384	Id.	Décima.	El mismo.	»	16	96 »		
3.385	Id.	Duodécima.	El mismo.	»	12	72 »		
3.386	Id.	Undécima.	El mismo.	»	22	132 »		
3.387	Id.	Décima tercera.	El mismo.	»	18	108 »		
3.388	Lorca.	Manolito.	Pío Wandosell.	»	24	144 »		
3.389	Id.	Nuevo Cupido.	Juan Jorquera Martínez.	»	10	60 »		
3.390	Id.	Nueva Venus.	El mismo.	»	4	24 »		
3.391	Id.	Nueva Santa Elena.	El mismo.	»	4	24 »		
3.392	Id.	Nueva Carmelita.	El mismo.	»	9	54 »		
3.393	Id.	Nuevo Trasfagar.	Pío Wandosell.	»	21	126 »		
3.394	Cartagena.	La Doblada.	Juan Jorquera Martínez.	»	12	72 »		
3.396	Mazarrón.	Cervera.	Ramón Izquierdo Sánchez.	»	6	36 »		
3.397	Cartagena.	Santo Antónimo.	Anselmo Pláez.	»	4	24 »		
3.403	Id.	Carlota.	Martín Carpio García.	»	6	36 »		
3.409	Cahegia.	Paulino.	José Bounón Más.	»	4	24 »		
3.410	Id.	Soledad.	E! mismo.	»	4	24 »		
3.411	Cartagena.	Edetana (D.º)	Sociedad Miner. y M. de Peñarroya.	Plomo.	15 >	024	3 60	
3.426	Id.	Como V. quiera.	D. Pedro González Sánchez.	Hierro.	6 >	8	48 »	
3.427	Id.	La Perdiz.	Sociedad Barrington y Holt.	»	12	72 »		
3.428	Id.	Ondusman.	La misma.	»	8	48 »		
3.429	Id.	La Morena.	La misma.	»	12	72 »		
3.430	Id.	Ampliación á la perdiz.	La misma.	»	5	30 »		
3.432	Lorca.	Coto felicidad (D.º)	Idem F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	»	113	6 78	
3.433	Cartagena.	Katy.	Idem Alfa.	Hierro.	»	12	72 »	
3.437	Mazarrón.	Isabela.	D. José Maestre Pérez.	»	11	66 »		
3.438	Id.	La Deseada.	E! mismo.	»	5	30 »		
3.440	Cartagena.	Caridad.	Valentín Ceresol Mata.	Promo.	15 >	10	60 »	
3.441	La Unión.	Santa Catalina (D.º)	Sociedad La Aparecida.	»	6 >	182	0 75	
3.442	Id.	San Casimiro (D.º)	La misma.	Hierre.	»	12	72 »	
3.444	Lorca.	Pura.	D. Federico Picó Ferrer.	»	14	84 »		
3.445	Cartagena.	La Otra.	Juan Jorquera Martínez.	»	16	96 »		
3.448	Lorca.	Nispero.	Pío Wandosell.	»	12	72 »		
3.449	Id.	Almendro.	E! mismo.	»	15	90 »		
3.450	Id.	Cachurra.	E! mismo.	»	12	72 »		
3.463	Totana.	Casualidad.	Sociedad Metalúrgica Totanera.	»	40	240 »		
3.464	Id.	El Triuc'o.	La misma.	»	4	24 »		
3.465	Cartagena.	El Senador.	D. Ponciano Maestre Pérez.	»	099	5 94		
3.466	Mazarrón.	Vulcano (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	42	252 »		
3.467	Lorca.	La Abandonada.	Idem La Vencedora.	»	9	54 »		
3.472	Id.	La Pequeña.	D. Federico Picó Ferrer.	»	12	72 »		
3.477	Cartagena.	Juan y Diego.	Diego Ortega Jorquera.	»	175	10 50		
3.478	Id.	Conchita (D.º)	Valentín Ceresol Mata.	»	18	108 »		
3.479	Id.	Pacamá.	Luis Angosto.	»	14	84 »		
3.480	Id.	Carcía.	E! mismo.	»	9	54 »		
3.481	Id.	Gachucha.	E! mismo.	»	14	84 »		
3.482	Aguilas.	Faltach.	Antonio Gabarrón Giménez.	»	12	72 »		
3.483	Id.	Dorita.	E! mismo.	»	15	90 »		
3.485	Cartagena.	E! Revés.	Francisco Luengo.	»	12	72 »		
3.488	Id.	Celia.	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	18	108 »		
3.490	Id.	Adán.	D. Luis Canthal y Compañía.	»	18	108 »		
3.492	Lorca.	E! Soro.	Luis Canthal Clavé.	»	9	54 »		
3.493	Id.	E! Gorrión.	E! mismo.	»	15	90 »		
3.497	Aguilas.	La Revoltosa.	E! mismo.	»	12	72 »		
3.504	Id.	San Luis.	Compañía Minera Cuesta de Gos.	»	12	72 »		
3.505	Id.	Carmen y Pepe.	La misma.	»	6	36 »		
3.506	Id.	Mi Chatica.	La misma.	»	15	90 »		
3.507	Id.	Mi Cachorrico.	La misma.	»	3	18 »		
3.509	Cartagena.	Los Burros (D.º)	Hros. de D. Bartolomé Spottorno.	Promo.	6 >	388	58 20	
3.510	Aguilas.	Los Inocentes.	D. Gabriel García Mora.	Hierro.	»	15	90 »	
3.522	Id.	Mi Luis.	Pío Wandosell.	»	14	84 »		

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 1.591.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA DE MURCIA

Extracto de sesiones Junio antepróximo.

Por el Ayuntamiento.

Supletoria del dia 3

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Leyóse el acta anterior y fué aprobada.

Acordóse:

Que los servicios alusivos á este Municipio ordenados en la «Gaceta» y Boletines de la pasada semana, sean cumplimentados por Secretaría.

La distribución de fondos para Junio actual, con arreglo al presupuesto que rige, de la cual autorizadas ediciones el Sr. Alcalde, publicándose una en el Boletín Oficial, surtiendo la otra efectos en contabilidad.

Aprobar duplicado extracto de sesiones en Mayo antepróximo, á cuyos dos ejemplares se dará la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley orgánica, 25 del R. D. de 15 Noviembre 1909 y 40 del reglamento de 23 Agosto 1916.

Librar, de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 9, artículo tercero, á la vecina Ana María Abellán (a) viude de Parrandas, las 76 pesetas que reclama en recibo, valor y porte de las palmas traídas de Murcia para este Ayuntamiento en la festividad del Domingo de Ramos en el presente año.

Supletoria del 10

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio López Méndez.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que se ejecuten por Secretaría los servicios concernientes á este Municipio de los prevenidos en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada.

Pagar, de la consignación presupuesta en el corriente, capítulo 1º, artículo 2º, líquidas, por un lado 25 pesetas al Secretario D. José Andreo, que las tiene suplidadas, según cuenta justificada, por gastos de material de escritorio en las oficinas municipales, y por otro 100 pesetas á los editores de Barcelona señores Baye-Hermanos, á cuenta de mayor cantidad que se les debe por modelación impresa servida á las mismas oficinas de Secretaría para el padrón municipal de vecinos y preliminares del repartimiento general de utilidades, según el R. D. de 15 Septiembre 1918.

Declarar bien incluidos por la Alcaldía en las listas de pobres de la Beneficencia municipal á los siete vecinos que empiezan con Pedro Velasco Giménez, calle de S. Agustín, y concluyen con Pedro Romero Chumillas, habitante en la de Gil.

Supletoria del 17

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Leyóse y fué aprobada el acta anterior.

Acordóse:

Que por Secretaría se lleven á cabo los servicios que afecten á este Municipio de los publicados en la «Gaceta» y Boletines de la pasada semana.

Librar seis pesetas, de la consignación presupuesta en el que rige para imprevistos, á favor del herrero y mecánico Francisco López Cerdón, por la compostura de una es-

copeta del armamento de la Guardia municipal de campo.

Pagar, del propio presupuesto vigente, consignaciones de los artículos 2º y 9º, capítulo 1º, líquidas, respectivamente, 55 pesetas á Diego Segura (a) Rizado, por el material de escritorio para estas oficinas municipales, detañado en su recibo de ayer, y 75 pesetas á D. Francisco López Albacete, para reintegro de gastos en salidas por el campo y partidos rurales, en el servicio que se le ha encomendado por la Alcaldía referente al padrón municipal de vecinos y preliminares del Censo general de la población, que toca llevar á cabo el presente año.

Supletoria del 24

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Se acordó:

Leyóse y quedó aprobada el acta anterior.

Que se evacuen por Secretaría los servicios respectivos á este Municipio, mandados en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada.

Disentir y no poder por ahora prestar conformidad al proyecto de la Excm. Diputación de Murcia, a moción de su celoso y digno Presidente Don Agustín Escriváno, de crear un arbitrio extraordinario y transitorio sobre la exportación, el cual se recaudará en las estaciones de ferrocarriles y Aduanas del Estado en la provincia, beneficiándose con ella á los pueblos, rebajándoles al final de cada ejercicio, el sobrante, una vez cubiertas las atenciones provinciales, del contingente que se les señale; disconformidad que se funda en que dicho arbitrio está pendiente de implantarse tiempo hace para nutrir el presupuesto municipal tan exhausto de recursos con que levantar las múltiples y pesadas cargas que se le imponen.

Que la Comisión municipal de policía rural informe la petición del comerciante vecino de Murcia, Don Valentín Gómez, en nombre de la Sociedad Industrial «Antonio Gómez y Hermanos», sobre paso del agua que extraigan con su motor, por las márgenes del camino público del Azaraque hasta llegar al sitio «jarro del oro», de este término, con objeto de darle extensión de riego.

Formalizar con libramiento del artículo 6º, capítulo 1º del presupuesto vigente, las 240 pesetas líquidas que importa la cuenta detallada de reintegro de gastos en las distintas Comisiones ante la provincial mixta para las operaciones del presente reemplazo y revisiones anteriores, socorros á mozos que han pasado á la capital y los que quedaron á sufrir la observación Médica.

Pagar del capítulo de imprevistos y propio presupuesto en vigor al vecino Martín Andreo Albacete, 8 pesetas por conducir en carroaje al Juzgado municipal, según recibo que ésta ha visado, á practicar diligencias criminales al partido de Espeña.

Por la Junta municipal

Extraordinaria del día 9

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, asistiendo diez y siete de los treinta que entre los Concejales y asociados la componen.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Acordóse:

Designar una ponencia, compuesta del Sr. Alcalde, D. Pedro R. Martínez Cerón, D. Fulgencio Núñez Segura, D. Justo Bosque Sánchez, D. José Martínez Cánovas, D. José María Andreo Sevilla, D. Antonio Cazorla Linares, D. Salvador Tomás García y D. Francisco Cánovas

Romero, para confeccionar con el auxilio de la oficina municipal de estadística la relación de contribuyentes de la parte real de que habla el artículo sesenta y cinco del R. D. de 15 Septiembre 1918, así como la ordenanza que haya de servir de base al repartimiento general sobre las utilidades, para cubrir los cupos y recargos de consumo, así como para enjuagar el déficit del presupuesto, relación y ordenanza que se someterán á esta Junta en nueva reunión.

Extraordinaria del 21

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio López Méndez.

Asistiendo mayoría en la forma antes dicha, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó:

Nombrar á D. Blas Aledo Méndez, D. Francisco Cánovas Romera y D. Salvador Aledo Méndez, en Comisión para que examinen las cuentas generales documentadas de este Municipio en 1919-20, formulando luego el oportuno dictamen.

Extraordinaria del 26

Asistiendo también mayoría y bajo la presidencia en principio del Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, se leyó y aprobó el acta anterior.

Conforme el artículo 162 de la ley fué elegido el Vocal D. Francisco Cánovas Ramo para presidir esta sesión; y ocupando su definitiva la Presidencia, se dió lectura al dictamen de la Comisión, recaído en el expediente de tramitación y examen de las cuentas generales documentadas del Municipio en 1919-20, acordándose aprobar el mencionado dictamen y por estera conformidad remitir expresadas cuentas, con los documentos originales que las están unidas, al Sr. Gobernador civil de la provincia, según previenen las disposiciones legales vigentes.

Alhama de Murcia 2 de Julio de 1920.—José Andreo y Romera.

Aprobación

Alhama de Murcia 8 de Julio de 1920.—

En la sesión de este día ha sido aprobado el presente extracto, acordando que tengan sus dos ejemplares la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley orgánica, 25 del R. D. de 15 Noviembre 1909 y 40 del reglamento de 23 Agosto 1916.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, José Andreo.

## Octava sección

Número 2.498.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

## Requisitoria.

Albacete Nicolás Joaquín, conocido también por Joaquín Cano Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 19 años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en el partido del Esparragal (Murcia), procesado en causa núm. 103 de 1919, por el delito de disparos, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en términos de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 26 de Noviembre de 1920.—El Secretario, P. H. T. Julián Ruiz.—V.º Bº: El Juéz de instrucción, Juan Antonio Carpeta.

Número 2.497.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CHINCHILLA

## Requisitoria.

Torres Torres Ignacio, conocido por Salerito, natural y vecino de Cartagena, de veintisiete años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en dicha población calle de la Aurora número 17, procesado por estafa por viajar en el tren sin billete, en causa número 50 de 1920, del Juzgado de instrucción de Chinchilla, comparecerá en el término de diez días ante el referido Juzgado á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchilla veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinte—Francisco Valera.—El Secretario, José Gironés.

Número 2.502.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

## Cédula de citación

Se cita á Miguel Sanchez Martínez, de veintinueve años de edad, soltero, recoveco, vecino de esta Pósito de la Rosa, para que comparezca personalmente ante la Sala Audiencia de este Juzgado el dia seis del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra él mismo se instruye por hurto; apercibido que dentro comparecerá para el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena. 24 Noviembre 1920.—El Secretario, C. Campoy.

## Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2º de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a Gastos de escrito.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.